NOTA DNCP/DNC/N° 28671 / 2016.

Asunción, 05 de Octubre de 2016.

Señor.
Javier Osvaldo Martínez, Responsable
Unidad Operativa de Contratación
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción
PRESENTE:

REFERENCIA: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES EXP. N° 327502 (29/09/2016) CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQ. DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICAS" ID N° 310008.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo C, Especificaciones técnicas:** Considerando el número elevado de impresiones para algunos ítems, consultamos a la convocante si las cantidades establecidas para los ítems solicitados corresponden a lo que desean adquirir.
2. **Anexo E, punto V:** Consultamos a la convocante con qué criterio evaluará la declaración jurada de poseer el servicio técnico solicitado, considerando que la misma no consta entre los criterios de evaluación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena.
Coordinadora de Control

DNC/CD/NP